

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025-C/MPP

Puno, 09 de julio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de julio del 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 55-2025-COALyR del fecha 19 de marzo de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, respecto del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO**, con CUI N° 2455252 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

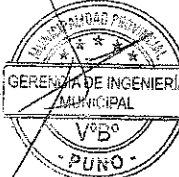
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

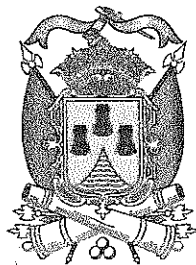
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N° 0662-2024-MDA/A (RUT N° 2024-00058193) de fecha 13 de diciembre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional para el financiamiento de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa en la Piscina Municipal del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2455252, el cual cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 376-2024-MDA/GM de fecha 11 de diciembre del 2024, por un monto de S/ 2'977,434.25 (dos millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 25/100 soles), de los cuales se ha devengado un acumulado al 2024 de S/ 70,910.80; por lo que solicita el financiamiento de S/ 2'906,523.45.

Que, con Oficio N° 256-2025-MDA/A (RUT N° 2025-00024741) de fecha 13 de mayo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, solicita la transferencia de recursos presupuestales para la ejecución de Obra del PIP de CUI N° 2455252, por el monto de S/ 1'600,000.00 (un millón seiscientos mil con 00/100 soles).

Que, el OBJETO del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, consiste en establecer los términos y condiciones, para el





Concejo Provincial de Puno

Cofinanciamiento de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2455252.

Que, el Gerente de Ingeniería Municipal mediante Informe N° 0453-2025-MPP/GIM de fecha 02 de junio de 2025, solicita al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la evaluación técnica del expediente técnico del PIP de CUI N° 2455252, para que verifique su consistencia técnica, y opine sobre la propuesta de convenio.

Que, el Especialista en Supervisión y Liquidación de Estudios mediante Informe N° 037-2025-MPP/OSyLI/ESLE-CSRM, de fecha 02 de junio de 2025, sobre su evaluación al expediente técnico del PIP de CUI N° 2455252, concluye que, no hay observaciones del expediente técnico evaluado, y recomienda la aprobación para que la Municipalidad Provincial de Puno, asuma el cofinanciamiento propuesto por el monto de S/ 1'600,000.00 (53.75%) y la Municipalidad Distrital de Acora el monto de S/ 1'377,434.25 (46.26%). Ello, considerando que los estudios se encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico. Precisa que, el consultor y/o profesional encargado de la elaboración del expediente técnico es responsable de los diseños presentados, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, entre otros del expediente técnico.

Que, el Director de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe N° 162-2025-MPP/OSyLI de fecha 04 de junio de 2025, conforme su evaluación y análisis, es de opinión favorable al Expediente Técnico del PIP de CUI N° 2455252. Asimismo, recomienda la suscripción del convenio, para que la Municipalidad Provincial de Puno, asuma el cofinanciamiento propuesto por el monto de S/ 1'600,000.00 (53.75%) y la Municipalidad Distrital de Acora el monto de S/ 1'377,434.25 (46.26%), del monto total del PIP.

Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal a través del Informe N° 0463-2025-MPP/GIM de fecha 06 de junio del 2025, conforme su evaluación concluye; Proceder con la suscripción del convenio interinstitucional, incorporando cláusulas que liberen a la Municipalidad Provincial de Puno de responsabilidad de ejecución. Solicitar a la Municipalidad Distrital de Acora un cronograma detallado de ejecución física y financiera. Designar un monitor institucional para el seguimiento general del proyecto. Establecer un sistema de reporte periódico por parte de la Municipalidad Distrital de Acora.

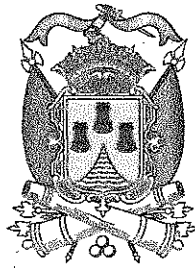
Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 0703-2025-MPP/GPP/SGP de fecha 11 de junio de 2025, conforme su evaluación y análisis concluye que, es procedente la aprobación de la suscripción del convenio propuesto de cooperación interinstitucional solicitado, para ello, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil con 00/1000 soles), que representa el 53.75% del costo total del proyecto señalado anteriormente, afecto al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 0784-2025-MPP/GPP de fecha 13 de junio de 2025, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para contraer la obligación que la Municipalidad Provincial de Puno adquiriría posterior a la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa en la Piscina Municipal del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2455252, hasta por el monto de S/. 1'600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 soles) que equivale a un 53.73755% del total del costo del Proyecto de Inversión en mención.

Que, mediante Oficio N° 317-2025-MDA/A (RUT N° 2025-00031669) de fecha 19 de junio de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, hace alcance la Certificación de Crédito Presupuestario para la Ejecución de Obra - Nota N° 0000000585 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recreación Activa en la Piscina Municipal de Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno. Así mismo, obra en los actuados el expediente el Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2025-MDA/CM de fecha 23 de diciembre del 2025 del Concejo Municipal Distrital de Acora, que aprueba la suscripción del convenio.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 167-2025/MPP/GAJ de fecha 26 de junio de 2025, OPINA que es VIABLE la APROBACIÓN de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA





Concejo Provincial de Puno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2455252.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos mediante Dictamen N° 55-2025-COALR, de fecha 04 de julio del 2025, DICTAMINA que es "VIALE la aprobación del convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2455252, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la suscripción del convenio con la Municipalidad Distrital de Acora.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2025, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, Provincia y Departamento de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO LIC. JAVIER PONCE ROQUE, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2455252.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA, en favor de la Municipalidad Distrital de Acora, el importe de S/ 1'600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 soles), para el cofinanciamiento de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2455252, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y a la Municipalidad Distrital de Acora para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

